



Resolución Rectoral N° 0136-2020-UNAP
Iquitos, 21 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0071-2020-OCARH/DGA-UNAP, presentado el 20 de enero de 2020, por el jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, sobre conformación de comisión para evaluar e implementar el nuevo concepto remunerativo "Otras retribuciones";

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) comunica al rector que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se debe conformar la Comisión con la finalidad de implementar el nuevo concepto remunerativo "Otras retribuciones", provenientes de Centros de Producción y similares;

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, tiene por objeto establecer reglas sobre los ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el ítem ii) del inciso 2) del numeral 4.7 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece que el Beneficio Extraordinario Transitorio Variable - BET Variable: Se encuentra constituido por los conceptos que detallan a continuación, como los ingresos provenientes de Centros de Producción y similares de universidades, de conformidad a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia;

Que, teniendo en cuenta lo descrito, es de necesidad institucional implementar lo dispuesto en el referido Decreto de Urgencia conformando la Comisión que se encargue de elaborar e implementar los documentos de gestión respecto a:

- Los Centros de Producción y Similares.
- Los beneficiarios del Beneficio Extraordinario Transitorio Variable – BET Variable (Otras retribuciones).
- Las funciones administrativas por las cuales recibirán el BET Variable (Otras retribuciones).
- Los montos correspondientes a cada beneficiario del BET Variable (Otras retribuciones).

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 038-2019, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Comisión encargada de elaborar e implementar los documentos de gestión para el Beneficio Extraordinario Transitorio Variable - BET Variable en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, integrada de la siguiente manera:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0136-2020-UNAP

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Wilson Panduro Curitima
Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | Presidente |
| • Dadky Julio Pérez Panduro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo
Jefe de la Unidad de Racionalización | Miembro |
| • Víctor Dávila Casique
Jefe de la Oficina de Asuntos Económicos y Presupuestales de la Facultad de Medicina Humana | Miembro |
| • María Natividad Dávila Cárdenas
Sub jefa de la Unidad de Contabilidad | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión se encargará de elaborar e implementar los documentos de gestión respecto a:

- Los Centros de Producción y Similares.
- Los beneficiarios del Beneficio Extraordinario Transitorio variable – BET Variable (Otras retribuciones).
- Las funciones administrativas por las cuales recibirán el BET variable (Otras retribuciones).
- Los montos correspondientes a cada beneficiario del BET Variable (Otras retribuciones).

Regístrese, comuníquese y archívese.

En la ciudad de Iquitos, a los 20 días del mes de junio del año 2020, en la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

